



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023- 00004-00
Auto No. 464*

Previo a emitir pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares peticionada por quién representa los intereses de la parte actora, complétese la caución hasta ajustar la suma de \$39.577.400,00 tal y como se indicó en auto de febrero 1° de 2023, valor que se concluye después de sumar los tres avalúos y sobre tal resultado calcular el 20% en los términos establecidos en el artículo 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a332be33d0a03498124966015f90139d71502056d584cff604e64e8d0b60439f**

Documento generado en 28/04/2023 01:49:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**